



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE BONOTAXI PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2015.**

##### **1. - FUNDAMENTACIÓN**

La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a realizar una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/ 1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza de Accesibilidad Integral para el municipio de Salamanca, aprobada en sesión plenaria el 9 de noviembre de 1995; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pretende adaptar la legislación española a las Directrices de la citada Convención que supera la perspectiva asistencial para abordar una basada en los Derechos Humanos.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León en la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión social en su comunidad, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación.



La existencia de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas leyes y con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis adaptados. Para la plena efectividad de este proyecto se elaboran las presentes bases que regulan el sistema de adjudicación de los bono-taxis, así como la cuantía de los mismos.

## **2. - OBJETO, DEFINICION Y DOTACION PRESUPUESTARIA.**

El objeto de la convocatoria es establecer las bases para la regulación de las ayudas económicas individuales a personas con alguna discapacidad, gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general de los transportes públicos de la ciudad. Pretende facilitar el acceso a los taxis adaptados, así como el pleno desarrollo de una vida social autónoma.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que en forma de vales o bonos, permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi adaptado del municipio de Salamanca para sus desplazamientos dentro del municipio de Salamanca.

Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones, Entidades, Administraciones u otras personas jurídicas.

### **Dotación presupuestaria.**

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 19.550 euros para el año 2015, pudiéndose ampliar cuando se agote y presenten solicitudes, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.

### **Compatibilidad**

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.



### 3.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad y movilidad reducida que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el Municipio de Salamanca y/o ser beneficiario/a del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física.
2. Las personas beneficiarias no podrán superar una renta per cápita mensual superior a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente durante el año 2013.
3. Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad (en grado igual o superior al 33%) y movilidad reducida que impida utilizar los transportes públicos colectivos.
4. Carecer de vehículo propio adaptado. Las personas con discapacidad que reúnan los requisitos anteriores, dispongan de vehículo adaptado, podrán solicitar estas ayudas solamente para aquellos periodos, en los que, por causas sobrevenidas, no puedan utilizar el mismo.
5. No podrán tener la condición de beneficiario/a aquellas personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
6. No encontrarse, imposibilitado/a para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual porque su estado de salud u otras causas se lo impidan.
7. No ser propietario/a de vehículo, o siéndolo, no poseer carnet de conducir o estar imposibilitado/a para la conducción.
8. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca, la Hacienda Pública y la Seguridad Social

### 4. – SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según el modelo oficial (anexo I). Deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada ajustada al modelo que acompaña a la presente convocatoria ( anexo I)
- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
- En caso de que la persona solicitante sea menor de edad o esté incapacitada, se presentará documentación acreditativa de la representación legal de la persona que lo solicite en su nombre (libro de familia, resolución judicial).



- Certificado del reconocimiento de discapacidad expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de discapacidad y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien las letras A, B ó C.
- Certificado de ser beneficiario/a del Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad.
- Declaración responsable de no disponer de vehículo propio adaptado o siendo propietario/a carecer de carnet de conducir o estar imposibilitado/a para conducir (modelo anexo II)
- Copia completa de las declaraciones individuales y/o conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2013 presentadas en la Agencia Tributaria.
- Si algún miembro de la unidad familiar no realizó la declaración del IRPF, se adjuntará autorización firmada para que el Ayuntamiento solicite a la Agencia Tributaria los datos económicos del ejercicio 2013 (modelo anexo III).
- En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del IRPF justificantes de ingresos anuales de la unidad familiar de la persona solicitante referidos al año 2013, mediante certificación de la empresa. Si es pensionista, certificado anual del Organismo correspondiente.
- Cuando la persona solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar perciba rentas exentas de tributación o pensiones devengadas en el extranjero, deberá aportar certificado de las mismas emitido por la entidad pagadora.
- Certificados que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la persona beneficiaria o autorización firmada para que el Ayuntamiento solicite los mismos (modelo anexo III).
- Cuando la persona solicite incremento de la ayuda económica porque precisa transporte con frecuencia semanal (1 día, de 2 a 3 días, más de 3 días) y durante un periodo igual o superior a 2 meses, acreditará esta necesidad mediante Certificado o informe de la empresa, centro de enseñanza, centro médico o centro residencial donde conste la asistencia y periodicidad al mismo de la persona interesada, así como la inexistencia de transporte adaptado

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2014 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Justificantes de los ingresos familiares o personales, referidos al año 2013.
- Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2013 presentada en la Agencia Tributaria. Si algún miembro de la unidad familiar no realizase declaración del IRPF, se adjuntará autorización firmada para que el Ayuntamiento solicite a la Agencia Tributaria los datos económicos del ejercicio de 2013 (modelo anexo III).



- Declaración indicando que no se han modificado las condiciones que motivaron la concesión anterior.
- Certificados que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la persona beneficiaria o autorización firmada para que el ayuntamiento solicite los mismos (modelo anexo III).
- Bono taxis no utilizados durante el ejercicio anterior
- Cuando la persona solicite incremento de la ayuda económica porque precisa transporte con frecuencia semanal (1 día, de 2 a 3 días, más de 3 días), y durante un periodo igual o superior a 2 meses, acreditará esta necesidad mediante Certificado o informe de la empresa, centro de enseñanza, centro médico o centro residencial donde conste la asistencia y periodicidad al mismo de la persona interesada, así como la inexistencia de transporte adaptado.

### **5. - PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre de 2015.

Se establece un plazo de diez días hábiles para completar la documentación que falte o subsanar los defectos que se aprecien en las solicitudes. Si no se aporta en el periodo indicado, se desestimarán la petición y archivarán el expediente.

El Ayuntamiento de Salamanca podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

### **6. - TRAMITACION ADMINISTRATIVA**

Junto con la documentación presentada se incorporará de oficio el certificado de empadronamiento.

Una vez recabada toda la documentación exigida, el personal técnico correspondiente del Área de Bienestar Social, emitirá un informe propuesta, acerca del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La concesión o denegación de la ayuda solicitada será adoptada por resolución de Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

La notificación se realizará en el domicilio de las personas solicitantes, remitiéndose junto a la misma, el talonario de los bonos concedidos. Así mismo, se remitirá a los/as titulares de los taxis accesibles el listado de las personas beneficiarias de las ayudas que en cada momento existan.



### 7. - REGULACION EN EL USO DE BONO-TAXI

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible. El uso fraudulento de los mismos podrá dar lugar, previa audiencia del/de la interesado/a, a la retirada de todos los bono taxis asignados. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las normas establecidas para dicho servicio público

Tendrán un valor unitario de 2 € y se expedirán en las oficinas del Área de Bienestar Social, con carácter anual en la cuantía que sea concedida por el Ayuntamiento de Salamanca. Los bonos podrán ser firmados, en caso de incapacidad, por la persona que previamente se designe en la propia solicitud.

Las personas beneficiarias entregarán los Bonos a los taxistas como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los Bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Salamanca.

Los bono-taxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por los taxis accesibles de la ciudad de Salamanca.

Los taxistas deberán solicitar al beneficiario su identificación personal, mediante presentación del D.N.I. o cualquier otro documento que acredite su identificación.

Las personas beneficiarias que por cualquier circunstancia no puedan hacer uso de los bono-taxis los devolverán al Área de Bienestar Social, situado en la calle Peña Primera, nº 19 – 2º.

Al solicitar nueva subvención, en el marco de una nueva convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas devolverán al Ayuntamiento todos los bonos que no hubieran utilizado.

Los Bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2014.

Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en estas bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.



### 8. - CUANTIA DE LA PRESTACION

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte la persona beneficiaria.

Se entenderá por unidad familiar las constituidas por una sola persona que viva de forma autónoma e independiente o por dos o más que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio u otra relación análoga a la conyugal o vinculadas por adopción o parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.

Se considerarán unidades familiares independientes (aunque convivan en el mismo domicilio con otras personas con las que mantengan el vínculo señalado en el apartado anterior) las siguientes:

Las familias monoparentales que reúnan por sí los requisitos establecidos.

Aquellas que reúnan por sí los requisitos e incluyan menores de edad o cuando sean mayores de edad con discapacidad.

Las constituidas por una persona, con o sin hijos, que se encuentre en proceso o situación de nulidad, separación o divorcio legal, o de cese acreditativo de relación análoga a la conyugal o cuyo previo vínculo matrimonial o relación de convivencia referida se haya extinguido por fallecimiento

Para el cómputo de los recursos económicos de la unidad familiar en la que se integra el solicitante, se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos netos derivados de la renta, el patrimonio (excepto la vivienda habitual), así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación, excepto la ayuda económica de cuidados en el entorno familiar.

Se entregarán hasta 120 Bonos anuales a las personas beneficiarias cuyos ingresos per cápita no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) hasta 76 Bonos anuales a las personas beneficiarias cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM, hasta 40 Bonos anuales a quienes tengan unos ingresos per cápita que excedan del 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

Se aplicarán las siguientes reducciones sobre los cálculos anteriores:

- a) Las personas beneficiarias ingresadas en Centros Residenciales para personas mayores percibirán el 50 % de los bonos que le corresponden según la cuantía de ingresos.
- b) Las solicitudes presentadas a partir del 1 de septiembre de 2015 percibirán el 50 % de los bonos que le corresponden según su nivel de ingresos.
- c) Cuando el número de bonos utilizados en la convocatoria anterior por la persona beneficiaria sea inferior al 80% de los bonos adjudicados, no podrá concederse en la presente convocatoria un número de bonos que exceda del 80%, en función de la cuantía de los ingresos. Por tanto. Se concederán 86, 60 y 32 bonotaxis)



- d) Las personas beneficiarias de esta prestación durante 2015 que hayan utilizado menos de 20 bonotaxis en la convocatoria anterior percibirán el 50 % de los bonos que le corresponden según la cuantía de ingresos.

La cuantía total de la ayuda podrá incrementarse, previa solicitud motivada, cuando exista una frecuencia de desplazamiento habitual y durante un periodo igual o superior a 2 meses, de acuerdo a la justificación de la necesidad de transporte y conforme a la siguiente tabla:

| TIPO DE DESPLAZAMIENTO   | FRECUENCIA   |                      |                      |
|--|--------------|----------------------|----------------------|
|  | 1 día/semana | De 2 a 3 días/semana | Más de 3 días/semana |
| Centros laborales, de formación, médicos, de rehabilitación, de estancias diurnas... | +25%         | +75%                 | +100%                |

Cuando se solicite incremento de la cuantía, la persona solicitante justificará documentalmente tal necesidad. En el caso de no acreditar la citada necesidad no se aplicará ningún aumento.

No podrán beneficiarse de este aumento de la ayuda aquellas personas a las que se les concedió la subvención durante 2014 y en la convocatoria de 2015, sean objeto de las reducciones establecidas anteriormente, salvo causa justificada y acreditada.

### 9. - JUSTIFICACION Y PAGO.

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Salamanca los Bonos utilizados dentro del ejercicio del año 2015.

Los Bonos utilizados y debidamente cumplimentados se harán efectivos por el Ayuntamiento de Salamanca a Dº Juan Francisco Puerto Lucas, D.N.I. 70.882.685C, Dº Jesús Sierra Gómez, D.N.I. 7.979.611Z y Dº José Gregorio Llorente Arias, DNI 7.847.212A con licencia 201, 198 y 165, respectivamente. Titulares de los tres taxis adaptados para personas con movilidad reducida de este municipio. Presentarán mensualmente en el Área de Bienestar Social, para su conformidad y tramitación a Intervención Municipal los que hubieran sido utilizados durante el mes precedente por las personas con discapacidad subvencionadas.

### 10.- DISPOSICION GENERAL.

El Ayuntamiento de Salamanca suscribió Convenios de Colaboración con los titulares de los taxis adaptados, licencias número 201, 298 y 165 para la gestión de este programa. La vigencia de estos convenios es de cuatro años. Asimismo, la Corporación Local se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para comprobar el correcto uso de los bono-taxis.





**(ANEXO I)  
SOLICITUD DE SUBVENCION DE BONOTAXI**

**1. - Datos de identificación del/la solicitante.**

|                            |                     |               |
|----------------------------|---------------------|---------------|
| <b>APELLIDOS</b>           | <b>NOMBRE</b>       | <b>DNI</b>    |
| <b>Fecha de nacimiento</b> | <b>Estado Civil</b> | <b>Tlfno.</b> |
| <b>Domicilio</b>           | <b>Localidad</b>    | <b>C.P.</b>   |

**2. - Datos del/la representante (en casos de personas incapacitadas o menores de edad).**

|                            |                     |               |
|----------------------------|---------------------|---------------|
| <b>APELLIDOS</b>           | <b>NOMBRE</b>       | <b>DNI</b>    |
| <b>Fecha de nacimiento</b> | <b>Estado Civil</b> | <b>Tlfno.</b> |
| <b>Domicilio</b>           | <b>Localidad</b>    | <b>C.P.</b>   |

**3. - Datos de identificación de la unidad familiar.**

| <b>Parentesco</b> | <b>Apellidos y nombre</b> | <b>Situación laboral</b> | <b>Ingresos anuales</b> |
|-------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------|
|                   |                           |                          |                         |
|                   |                           |                          |                         |
|                   |                           |                          |                         |
|                   |                           |                          |                         |

Declarando, bajo mi responsabilidad, que todos los datos reflejados son ciertos.

Así mismo, solicita un incremento en la concesión de la ayuda y declara bajo su responsabilidad la necesidad de dicho incremento, aportando justificante conforme a las bases de la convocatoria:

Del 25% (1 día/semana, al menos 2 meses)

Del 75% (De 2 a 3 días/semana, al menos 2 meses)

Del 100% (Más de 3 días/semana, al menos 2 meses)

En Salamanca a ..... de ..... del 20.....

El / La solicitante.

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.**



(ANEXO II)

**DECLARACIÓN DE NO SER TITULAR DE VEHÍCULO ADAPTADO**

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI ....., y domicilio en  
..... de Salamanca, declaro bajo mi  
responsabilidad:

*(Marcar lo que corresponda)*

No tener vehículo propio adaptado.

Siendo propietario/a de vehículo, no estar en posesión del carnet de conducir

Siendo propietario/a de vehículo y estando en posesión del carnet de conducir, estar  
imposibilitado/a para la conducción.

Salamanca, a ..... de ..... de 2015.

Fdo. ....  
*El / la solicitante*



(ANEXO III)

**AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA CONSULTAR DATOS  
DEL IRPF, SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA MUNICIPAL**

| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I | RELACION CON EL SOLICITANTE | FIRMA |
|--------------------|-------|-----------------------------|-------|
|                    |       | SOLICITANTE                 |       |
|                    |       |                             |       |
|                    |       |                             |       |
|                    |       |                             |       |

Con domicilio en.....

.....

La persona solicitante y las personas que forman parte de su unidad familiar, AUTORIZAN mediante su firma al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que en su nombre y representación, a los efectos de la solicitud de bono-taxi, requieran a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos referidos a los ingresos anuales del ejercicio 2013 que tengan disponibles, así como certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

Salamanca a ..... de ..... de 2015

Fdo. ....

*El / La solicitante.*



(ANEXO IV)

MODELO BONO-TAXI



**Ayuntamiento  
de Salamanca**

BONO TAXI

**Importe 2 €**

Válido hasta el 31-12-2015

Nombre y apellidos usuario/a \_\_\_\_\_.

DNI \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

El/La beneficiario/a ó persona autorizada.

El taxista.

(Firma)

(Firma)